

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora juez, el presente asunto informándole que, por error involuntario, al momento de escribir en el numeral primero del proveído terminación 26 de enero del 2023, quedó incompleta la placa del vehículo sobre el cual se levanta la medida de aprehensión, siendo correcto KUY- 238. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 06 de febrero del 2023.

Vanessa Mejía Quintero
Secretaria

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE.
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 900.977.629-1
DEMANDADO: BASILIO ORTIZ VASQUEZ C.C. 12.911.847
RADICACIÓN: 760014003007202200436-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO NO. 257

Santiago de Cali, seis (06) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

En atención a la aclaración solicitada por la parte actora, para lo cual le asiste la razón ya que por un *lapsus calamis*, al anotar la placa del vehículo que fue objeto de entrega voluntaria por el señor Basilio Ortiz Vásquez a RCI COLOMBIA COMPAIA DE FINANCIAMIENTO, en el auto de terminación en su numeral 01, se colocó únicamente como placa KUY siendo correcto AUTOMOVIL MARCA RENAULT LÍNEA KWID COLOR BLANCO GLACIAL MODELO 2022 MOTOR B4DA405Q117912 CHASIS 93YRBB006NJ079866 PLACAS **KUY-238**, el cual se anota nuevamente se encuentra en custodia según el informe que da la parte demandante por cuenta de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, por entrega voluntaria que hiciera el demandado Basilio Ortiz Vásquez, Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aclarar el numeral primero del auto de terminación de fecha 26 de febrero del 2023, en el sentido de enterar que el vehículo a que refiere la parte considerativa y que fuere entregado de manera voluntaria por el demandado a la empresa RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, corresponde a KUY -238 y no como quedó anotado en dicho proveído en su numeral primero KUY.

SEGUNDO.- Oficiar Nuevamente a Oficina de Tránsito y Transporte de Cali y Policía Nacional-Sijín Sección Automotores para el levantamiento de las medidas cautelares Y/o de aprehensión y entrega decretadas.

NOTIFIQUESE,
ESTADO 7 DE FEBRERO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cabbccae5a787134374e75c2978cb732d6039665641fd6bf3a9e43e6af3bdf5**

Documento generado en 06/02/2023 03:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>